



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Ayacucho, **21 OCT 2015**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 7492015-GRA/GR.



VISTO; el Oficio N° 473-2015-GRA/CR-SCR, de fecha 31 de agosto del 2015, Informe N° 053-2015-GRA/SCR-JMAS; Decretos N°s 8341-2015-GRA/PRE-GG y 12398-2015-GRA/ORADM-ORH; en dos (02) folios, sobre Designación de Fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales emanaran de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita designación de la servidora señora **Jacinta Marilú Alarcón Sulca**, como fedataria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, propuesta que cuenta con la anuencia de la Secretaría del Consejo Regional; la Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos N°s 8341-2015-GRA/PRE-GG y 12398-2015-GRA/ORADM-ORH, autoriza con vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo, por el periodo de un (01) año;

Que, el artículo 127° de la Ley Nro.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo a la servidora señora JACINTA MARILU ALARCON SULCA, como fedataria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo a la interesada e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)